

Decreto No. 6945, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Pedro
Julio Gautreaux Díaz.

(G. O. No. 8594 del 16 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6945

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821 del
21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111
de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-
tículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Dr. Pedro Ju-
lio Gautreaux Díaz para que pueda ejercer en todo el terri-
torio de la República la profesión de Abogado, de conformi-
dad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de
julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la
Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de
Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6946, que otorga el exequátur de Médico a los Doctores
Hugo Higinio Tejada Rojas y Domingo Méndez Pérez
(G. O. No. 8594 del 16 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6946

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los

Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo No. 1953 del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Hugo Higinio Tejada Rojas; y
- b) Al Doctor Domingo Méndez Pérez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6947, que nombra a los señores Lic. Felipe Osvaldo Perdomo Báez y Mayor Rafael Tomás Fernández Domínguez, A.M.D., Director y Subdirector, respectivamente, de la Agencia Central de Información, la cual dependerá de la Jefatura de Estado Mayor General Conjunto de las Fuerzas Armadas.

(G. O. No. 8594 del 16 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6947

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente